



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

A solicitud presentada del Sr. Sebastián Quispe Tardío, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal 24 de junio, se procede a la elaboración de **ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO, MANZANA 50, DEL AREA URBANA DE YAPACANI**, de acuerdo al procedimiento de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020 y su modificación mediante Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021.

Por el Informe Técnico **GAMY. DMOT. OF. 143/2023** de 6 de septiembre de 2023, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), establece una vez concluido el trabajo técnico realizado mediante levantamientos topográficos, revisión de los archivos de cada predio, socialización de la planimetría y las Actas de Conformidad, concluye con la viabilidad de la Actualización de Planimetría de la Manzana N°50 de la Junta Vecinal 24 de junio del Área Urbana de Yapacaní.

El Informe Jurídico G.A.M.Y. – D.O.T. U.A.L. N° 57/2023 de 11 de septiembre de 2023, emitido por la Msc. Maribel Alba López (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece el cumplimiento del procedimiento técnico administrativo para la elaboración y aprobación de la Planimetría conforme a la Ley Municipal N° 239 de fecha 18 de Agosto de 2020 y su modificación mediante Ley Autonómica Municipal N° 311, en la que recomienda la viabilidad para la aprobación de la **Actualización de la Planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana N° 50**, mediante una Ley Municipal emitida por el Concejo Municipal.

En inspección realizada de la **Actualización de la Planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana N° 50**, por la comisión de Tierra y Territorio, se procedió con la inspección In situ en que se constató, áreas de sesión consolidadas

Que, el informe conjunto N°330/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión de Ordenamiento Territorial, Asesoría Legal y Asesoría Técnica en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar mediante Ley Autonómica Municipal la actualización de la planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, manzana N°50.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Conejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) **Aprobar**





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

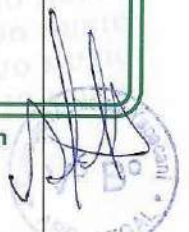
La Ley Municipal No. 019 de fecha 19 de Agosto de 2014 Ley Municipal de Delimitación del área Urbana de Yapacaní, en su **Artículo 1** establece.- se aprueba la Delimitación del Área Urbana de Yapacaní, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes coordenadas geográficas de cada vértice que forma el límite del área urbanizable, con una superficie total de **“TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS” 3.952,00 Has.**, coordenadas georreferenciadas de los puntos que delimita el área urbana.

La Resolución Ministerial N° 077/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016, establece en su Artículo Primero.- Homologar la delimitación del Área Urbana de Yapacaní, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacaní, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de Agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.

La Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas Ley No. 239 de fecha 13 de agosto de 2020, menciona en el Artículo 7.- (Aprobación de Planimetrías).- Todo proyecto de actualización o aprobación de Planimetrías, será aprobado por el Concejo Municipal de Yapacaní mediante Ley Municipal, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.

La Ley Autonómica Municipal No. 311 de fecha 09 de agosto de 2021, establece en su Artículo 1 del objeto, la presente Ley Autonómica tiene por objeto, modificar el Artículo 6 de la Ley Autonómica N° 239 de Aprobación de Planimetrías en Áreas Urbanas del Municipio de Yapacaní. el Artículo 2. Establece la Modificación a la Ley Autonómica N° 239 de fecha 13 de agosto de 2020.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2023, se delibero y aprobó el informe conjunto N°330/2023 en consecuencia, el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 20 OCT 2023
Registro: Hora:
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 564

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO, MANZANA 50, DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se *APRUEBA* la ACTUALIZACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO, MANZANA 50, del Área Urbana De Yapacaní, conforme a procedimiento de la Ley de aprobación de Planimetrías en áreas urbanas del Municipio de Yapacaní (Ley Municipal No. 239 de 13 de agosto de 2020), y su modificación por la Ley Autonómica Municipal No. 311 de 09 de agosto de 2021, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacaní, Zona Sur Oeste, Distrito II, Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana 50.

Artículo 2.- Se aprueban los siguientes cuadros referenciales de relación de superficie por coordenada y manzana de la Planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana 50, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

I. JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO MANZANA N° 50:

Área de Dominio

Municipal:

La Manzana N°50 de la Junta Vecinal 24 de Junio se encuentra consolidado, con viviendas edificadas.

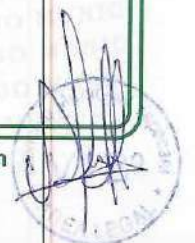
Manzanas: la planimetría comprende una manzana numerada con N° 50, no cuenta con áreas de equipamiento, la totalidad de la manzana por su consolidación se considera como área útil por lo que se encuentra consolidado con vías pavimentadas, viviendas y cuentan con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica entre otros.

Lotes: al contar con viviendas y bardas consolidadas los lotes se mantienen las dimensiones sin embargo los lotes 5 y 6 se modifican alineándose a la línea rasante de los predios del lado oeste. Se aclara que la mayoría de los lotes presenta una geometría regular.

Vías: todas las calles y avenidas cuentan con nominación de vía y se encuentran consolidadas con dimensión de vías de acuerdo a la planimetría que se adjunta en la presente.

II. DATOS TÉCNICOS:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREAS	SUP. m2	%
AREA UTIL	12686.39	65.85
AREA DE VIAS	6578.57	34.15
SUPERFICIE TOTAL	19264.96	100.00





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

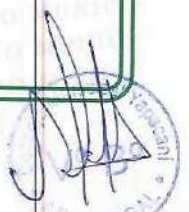
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANO Nº 50	
LOTES	SUP. M2
LOTE 1	749.49
LOTE 2	588.00
LOTE 2A	53.37
LOTE 2B	243.58
LOTE 3	224.51
LOTE 3A	224.58
LOTE 3B	224.58
LOTE 3C	224.55
LOTE 4	952.92
LOTE 5	902.87
LOTE 6	4544.13
LOTE 7	366.28
LOTE 7A	281.02
LOTE 7B	80.00
LOTE 8	717.50
LOTE 9A	544.25
LOTE 9B	231.02
LOTE 10A	473.69
LOTE 10B	327.80
LOTE 11	373.42
LOTE 11A	358.83
TOTAL	12686.39

COORDENADAS		
PTO	X(ESTE)	Y (NORTE)
P1	406387.879	8075530.259
P2	406324.109	8075531.134
P3	406220.723	8075530.855
P4	406226.762	8075651.849
P5	406388.319	8075644.190

III. TABLA DE NOMINACION DE VIAS. La planimetría general de la Manzana Nº50 de la Junta Vecinal 24 De Junio cuenta con nominaciones de vías. En el siguiente cuadro hacemos conocer las características de acuerdo a su consolidación.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
CALLE FLORIDA	13.00 y 12.70 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE CALAMA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE BOLIVAR	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

Artículo 3.- La Actualización de la Planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana N° 50 del Área Urbana de Yapacaní, y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad, debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal.

Artículo 4.- Se regulariza el derecho propietario de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de Actualización de la Planimetría de la Junta Vecinal 24 de Junio, Manzana N° 50, del Área Urbana de Yapacaní, relacionado con el área de vías, mediante una Ley Municipal, en las oficinas de derechos reales hasta obtener su particularización del inmueble y folio real.

Artículo 5.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOSICION FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.


Roberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ing. Maribel Satazar Mamani
SECRETARIA a.i
Concejo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

"LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE PLANIMETRIA DE LA JUNTA VECINAL 24 DE JUNIO, MANZANA 50, DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 17 de Octubre de 2023.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

